

	drid, 1877, 1 t. en 8°	234
I22	Enfermedades del sistema nervioso, por el D. J. Grasset.- Barcelona, 1880, e t. en 8°.....	234
I23	Enfermedades del sistema nervioso, por M. Rosenthal.- Madrid, 1878, 1 t. en 8°	234
I24	Enfermedades de los niños, por F. Rilliet y E. Barthez.- Madrid, 1868, 3 t. en 8°	244
I25	Enfermedades de los niños, por el Dr. H. Rudroch.- 2ª edic. Barcelona, 1876, 1 t. en 8°.....	244
I26	Enfermedades de los ojos, por el D. E. Meyer.- Madrid, 1875, 1 t. en 8°	236
I27	Enfermedades de los ojos y de sus accesorios, por elllmo. Sr. D. Gayetano del Toro y Quartiellers.- Cadis, 1878, 2 t. en 8°	236
I28	Enfermedades de los ojos, por L. Wecker.- 2ª edic. Madrid, 1870, 3 t. en 8°	236
I29	Enfermedades de la piel, por el Dr. E. Baudot.- Madrid 1873, 1 t. en 8°	235
I30	Enfermedades de la piel, por el Dr. E. Guibout.- Madrid, 1878, 2 t. en 8°	235

Continuará.

ERRATA SUSTANCIAL.

En el nº 14 de "La Revista" á la página 61, en la última línea de la segunda estrofa del soneto A Pasteur, dice: Y él, númen será de la presciencia, léase: Y él, el númen será de la presciencia.

REVISTA

CIENTIFICA Y LITERARIA

DE LA

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

NUMERO 16- SETIEMBRE-1891

SUMARIO:

- I Necesidad de organizar el servicio médico-forense..... Tomás Abad.
- II Observaciones higiénicas..... Luis Loyola.
- III El Israelita cautivo en Babilonia Tomás Rendón.
- IV Sobre el cultivo de la grana S. Unda.
- V Boletín Universitario.

CUENCA

IMP. DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY.—POR MIGUEL VINTIMILLA.

ECUADOR

REVISTA CIENTIFICA Y LITERARIA

DE LA

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

AÑO 2° } CUENCA, SETIEMBRE 30 DE 1891. { NUM. 16

NECESIDAD DE ORGANIZAR EL SERVICIO

MÉDICO-FORENSE.

I.

Mal avenidos andan en Cuenca, desde tiempos atrás, los Jueces de Letras y los profesores de Medicina. Los primeros se quejan de que los facultativos se niegan á prestar sus servicios en las causas criminales; los segundos se disgustan de que los compela con frecuencia á ocuparse de trabajos, gratuitos siempre, y pesados casi siempre.

¿De parte de quiénes está la razón? En quiénes se halla la culpa?

A fe que yo encuentro justicia en todos; unos y otros están, en mi concepto, exentos de pecado. ¿Cómo no ha de exigir el juez, para el esclarecimiento de algunos hechos que tocan á la Medicina, que los médicos los interpreten según los principios de esta ciencia? Y, á su vez, ¿cómo los médicos han de allanarse fácilmente á estudiar asuntos complicados y de difícil resolución muchas veces, sin remuneración ninguna y talvez con peligro de su vida?

De tal situación se deduce, que hay un vacío en las leyes, las cuales llaman, es cierto, á facultativos y jueces, á actuar en un proceso; pero no han determinado el procedimiento en todas sus partes, ni organizado como se debe el servicio médico-legal. No existen otras disposiciones relativas al caso, que las de los artículos 74 y 84 del Código de Enjuiciamientos en materia criminal.

El artículo 74 dice: "En las infracciones que dejan señales, se justificará el cuerpo del delito con inspeccion de peritos juramentados y nombrados por el juez; los cuales practicarán el reconocimiento á presencia de este y el escribano ó

secretario nombrado en su falta, y presentarán su informe por escrito dentro de veinticuatro horas, à no ser que el juez les prorogue el plazo."

"Por falta de peritos se practicará el reconocimiento por empíricos ó por personas cuyos conocimientos se acerquen á la pericia que se necesite."

"Si los peritos discordasen, el juez nombrará un tercero, y no podrá calificarse el cuerpo del delito sin el dictámen conforme de dos de ellos."

"Si la infracción fuere una violacion ó atentado contra el pudor, sólo se practicará el reconocimiento cuando el juez lo creyere indispensable, y en este caso se hará por dos parteras ó en su falta por dos mujeres que gocen de buena reputacion, sin que puedan concurrir el juez ni el escribano ó secretario."

El artículo 84 dice: "Cuando una persona muera de repente, el juez ordenará que se reconozca el cadáver inmediatamente, y que los facultativos practiquen la correspondiente autopsia. Además se inquirirá la causa de la muerte por medio de testigos."

"Si no hubiere facultativos se omitirá la autopsia haciendo en el proceso, mencion de esta circunstancia."

"En ningún caso y por ningún motivo podrán los facultativos excusarse de practicar la autopsia del cadáver, so pena de ser castigados can arreglo al artículo 307 del Código penal."

Veamos ahora la práctica de estos artículos.

Para la sustanciación de cierta causa es necesaria la inspección de dos peritos; en esta virtud el juez ordena (*) que tal y tal doctor, ó bien, los dos primeros facultativos que aparezcan sean conducidos á su presencia. Salen, pues, los agentes del juzgado y recorren las calles y las casas donde habitan los médicos; pero éstos, siempre listos á evitar el lazo, huyen ó se esconden; bien así como el ciervo que, al ruido de los cazadores y sus jaurías, se oculta en una caverna ó penetra en lo más intrincado de los bosques. Mas ¡ay! si alguno llega á ser presa de los cazadores del tribunal; ningún pretexto le vale, no hay motivo que lo excuse; dando de mano á sus quehaceres, quizá cuando iba á socorrer á un enfermo cuya muerte es inminente, tiene que obedecer y presentarse en el juzgado, donde se esperan sus servicios. Por feliz se tiene si sólo se trata de reconocer una herida superficial ú otra lesión exterior que pueda ser apreciada sin mucha dificultad; en esperas, fórmulas y diligencias, se pierden dos ó tres horas y negocio concluído. Pero, á menudo el médico es llamado para algo más serio, por ejemplo, para una autopsia.

Ahí está el cadáver, principal testigo del crimen que se pesquisa. ¡Cuántos arcanos podrán descubrirse en sus entrañas!; cuántos misterios podrán descifrarse en sus tejidos! Hay allí muchos problemas; el facultativo va á resolverlos todos; mas se pone á la obra, así de repente, sin estudios preparativos y hasta sin los instrumentos y otros medios que para esas operaciones el arte requiere. No hay anfiteatro, no hay caja de autopsia, ni reactivos, ni desinfectantes: el muerto

(*) Al presente es distinto el porte, gracias a la delicadeza y cultura de los actuales Jueces de letras.

tendido en el suelo, una mala cuchilla y una cierra gastada, componen el apresto para llevar á cabo una investigación larga, penosa y delicada, se entiende cuando es bien hecha y hay cómo hacerla.

En tales circunstancias, ¿se extrañará que los peritos procuren salir del paso cuanto antes? Cuatro cortes que pongan de manifiesto las grandes cavidades del cuerpo, una mirada á las vísceras más importantes y á las lesiones más notables, y luego, envolver el cadáver en su pobre sudario, para que reciba sepultura, es lo que basta para que la inspección quede concluída y ejecutada la ley que la prescribe. Si en tan ligero examen la causa de la muerte se ha revelado por fortuna á los ojos de los peritos, no hay duda, el informe de éstos será una base sólida para la instrucción del sumario; pero si ha quedado oculta en los órganos de la víctima, el dictamen pericial será la expresión de una conjetura ocurrida á sus autores, la que, sin embargo, constituirá el mejor fundamento del proceso; y entonces ¿habrá por qué admirarse de que resulte absuelto el crimen, ó castigada la inocencia?

Tiempo es yá de que se ponga remedio á este mal, que, directamente, afecta á la administración de justicia y mortifica sobre manera á la corporación médica; mal grave, trascendental, que viene pesando sobre la sociedad entera, pues toda ella sufre las consecuencias de un fallo desacertado en las causas criminales. Nuestros congresos, que reforman y multiplican sin fin las leyes, debieran darnos algunas que hagan desaparecer los inconvenientes apuntados; que llenen esas lagunas del Código de Enjuiciamientos, en las cuales se oculta el delito y se confunde la inocencia. Es de imperiosa necesidad reglamentar el estudio y el servicio médico-legal, si se quiere que la Medicina sea un verdadero auxiliar de la Justicia. Más el dictar las leyes del caso y para que realicen el objeto á que se las destina, deben tomarse en consideración las arduas y múltiples cuestiones que se someten al juicio del médico-forense, y los numerosos y variados conocimientos que éste necesita para resolverlas.

II.

Una buena legislación no puede prescindir de la Medicina, cuyas luces le son de grande utilidad en todo aquello que se refiere á la vida, la salud y el bien estar de la sociedad; así lo han creído siempre los gobiernos que se han interesado en el bien de los pueblos sujetos á su dominio. Por eso los antiguos legisladores han poseído no pocos conocimientos en el arte de curar: Moisés, Solón, Licurgo, Confucio, entendían de Medicina, como entendían de las demás ciencias de su época respectiva; de lo contrario, ¿cómo hubieran dado leyes adecuadas á las necesidades de los países que gobernaban? Después, cuando las ciencias, desarrollándose progresivamente, adquirieron tal extensión que fué imposible poseerlas todas, porque cada una es suficiente para ocupar la vida de un hombre, los legisladores, para decretar leyes conexionadas con las materias propias de la Medicina, han tenido, naturalmente, que pedir consejos á los profesores de ella. Para proporcionar al hombre los medios de conservar la salud y la vida, y al mismo tiempo evitar que las pierda, es preciso conocer á fondo la organización

humana, la zona en que existe, el modo cómo funciona, las alteraciones de que es susceptible, las influencias á que está sometida y las mil causas que pueden obrar sobre ella, ya para mejorarla y perfeccionarla, ya para deteriorarla y destruirla. Pero todo esto es objeto propio de la Medicina, y sólo ella es competente para ilustrar al legislador cuando trate de cuestiones semejantes.

En los tribunales y juzgados es donde resalta aún más, si cabe, la importancia de los servicios médicos-legales; pues si éstos son necesarios para la formación de ciertas leyes, para su aplicación, son indispensables. El juez sabe ciertamente que dichas leyes se refieren á determinados casos, pero ignora si éstos se han verificado, mientras el facultativo no interpreta la significación de los que han originado el juicio; una vez que éste declara el sentido de los hechos que observa, el juez aplica la ley correspondiente, pero, para ello, se apoya en los principios de la ciencia médica. El médico es, pues, el asesor del magistrado en los asuntos que pertenecen á la jurisdicción de la Medicina; y siendo esos asuntos de grande interés entre los que se ventilan en los juzgados, porque de ellos dependen la paz y la suerte de los individuos y de las familias, claro es que los servicios médicos en el foro son de incalculable utilidad para la administración de justicia, y de inmenso valor para la felicidad de los pueblos.

El hombre que ejecuta el mal y sabe y teme las consecuencias de éste, por lo común toma las medidas convenientes, no sólo para ocultarse á las miradas del público, mas también para borrar hasta los vestigios de su iniquidad. Es entonces que á la ciencia unicamente le es dado penetrar en los tenebrosos laberintos de la maldad, sorprender el crimen escondido en el seno de la víctima y manifestarlo al juez, para que proceda según la ley. Acaso todos los asesinos manejan el puñal y el plomo? Hay armas tan sutiles que casi no dejan huella en el cuerpo que destruyen, y es preciso ir á buscarlas en lo más íntimo de los tejidos y deducir su presencia ó adivinar su paso, por las modificaciones físicas ó químicas que en éstos se encuentran. ¡Qué secretos no revelan, un reconocimiento científico, una autopsia minuciosa, un análisis prolijo! El envenamiento, el aborto, la asfixia, la violación, &c, son de suyo cuestiones tan graves y complicadas que, para darles su verdadera significación, se requiere mucha pericia, tino, circunspección y no pequeño caudal de conocimientos médicos; condiciones que no se reúnen sino en facultativos doctos y experimentados.

Aún en casos menos difíciles, como cuando la acción del crimen ha dejado señales tan manifiestas y groseras, por decirlo así, que parece que nadie se habla de equivocar al calificarlas, es el facultativo solamente quien debe determinar la naturaleza de ellas y sus efectos actuales ó posibles, á fin de evitar los funestos errores que la estimación vulgar de los hechos suele producir; errores que se refieren, ya á la causa de la muerte, si ésta se ha realizado, ya al éxito, favorable ó adverso, de la lesión que se juzga, si la vida se conserva todavía.

Cada causa criminal encierra una cuestión médica, cuya disquisición pide cordura, ilustración y práctica, y cuya resolución interesa á la moral pública y privada, y al reposo de la sociedad, que pende de la recta administración de justicia, la cual, á su vez, se funda en el dictamen de los facultativos. Es, por tanto, indudable que los servicios que la Medicina presta á los tribunales y á los

cuerpos legislativos, son de mucha consideración; pero también es evidente que el profesor que los hace necesita para ello copia de conocimientos, práctica médica en el foro y conciencia acrisolada en la escuela de la moral.

Los hechos que en los juzgados se someten al criterio del médico, son tan numerosos como distintos unos de otros, y por lo mismo, exigen para su calificación ó interpretación ideas vastas y profundas sobre una parte no pequeña de las ciencias humanas. No existen principios generales ni ciencia especial á cuya luz puedan examinarse esos hechos, porque son diversos en su esencia y cada uno pertenece al terreno de una ciencia particular, diversa también de las ciencias correspondientes á los demás. La Medicina legal es un conjunto de conocimientos científicos, y el médico forense, debe, por consiguiente, estar preparado, si quiere desempeñar bien su oficio, con todos ellos; es decir, no solo con los propios y auxiliares de la Medicina, más también con otros que, al parecer, son extraños á ella; porque todos le son igualmente necesarios.

El reconocimiento de una herida ligera, de una simple contusión, supone conocimientos anatómicos, fisiológicos, patológicos y quirúrgicos; y no ligeros, sino extensos, suficientes para no incurrir acaso en la falta de calificar de leve una lesión, que, á pesar de su aparente sencillez, pudiera producir más tarde desórdenes graves, y talvez la muerte; y como el informe pericial debe ser redactado en términos claros y precisos y exponer las conclusiones que se deduzcan de los hechos observados bajo el punto de vista de la ley, se sigue que ha de estar ajustado á los preceptos de la gramática, sin la cual no es posible hablar con propiedad; á los de la lógica, sin cuyo auxilio es difícil discurrir con acierto; y á la legislación del país, para ceñirse al objeto del juicio y no divagar en cuestiones que no estén relacionadas con él.

Y si el reconocimiento de una lesión superficial requiere tal instrucción, ¿que será tratándose de asuntos más serios y laboriosos? Una autopsia, por sí sola, pide, además del arte especial de la autopsia jurídica, diferente del de la autopsia clínica, nociones completas de todos los órganos y tejidos, y de su situación, y relaciones de las leyes que rigen la actividad del organismo y de los cambios y modificaciones que éste recibe durante la vida, ya en el estado de salud ó ya bajo la influencia de causas morbosas; de las mudanzas, en fin, que en el cuerpo humano se efectúan cuando muere, desde que entra en el dominio de las leyes físicas. Y luego, para señalar la causa, real ó posible, directa ó indirecta, próxima ó remota, de la muerte, hay que entrar de lleno en las arduas y delicadas apreciaciones del diagnóstico, y eso, con los solos datos recogidos en el cadáver, supliendo lo que no se ve y acabando el cuadro clínico, por la analogía, la inducción, el análisis químico y la observación microscópica: es el caso [empleando la metáfora de Trousseau] de las inscripciones truncadas que se encuentran bajo los escombros de ciudades antiguas, y cuyo sentido completa el anticuario, á fuerza de ingenio, erudición y paciencia. ¡Qué pericia y qué luces necesita entonces el facultativo para emitir un dictamen conforme á la verdad y á la justicia! No le bastarán las ciencias médicas y habra de implorar el auxilio de la química y de la micrografía, de la botánica y de la física, de la filosofía y de las matemáticas, de la moral y de la legislación.

Suficiente es lo dicho para que se forme concepto de cuánto saber demandan los servicios médico-legales; sin que sea menester cargar la consideración en cada una de tantas cuestiones obscuras que ocurren en los tribunales, como el aborto, el parto prematuro ó tardío, las alteraciones mentales, las diferentes clases de intoxicación, la asfixia, la impotencia & &. para concluir forzosamente, que el médico-forense necesita estudio constante y práctica diaria sobre los asuntos médico-legales, y que debe ser elegido entre los facultativos más inteligentes y laboriosos, á fin de que los tribunales sean bien servidos y sus fallos acertados.

III.

De las observaciones precedentes se deduce, que la organización del servicio médico-forense trae consigo la necesidad de reformar y reglamentar la enseñanza de la Medicina legal, á fin de que se formen y haya siempre médicos competentes en esta materia. En la actualidad dicha enseñanza es, entre nosotros, imperfecta é insuficiente: imperfecta, porque se limita á la teoría, prescindiendo de la práctica; insuficiente, porque estando la Medicina legal incluida en la asignatura del sexto año de Medicina, con otras dos materias extensas, Cirugía y Obstetricia, apenas le queda tiempo al profesor para explicar los puntos principales de élla. De aquí resulta que, á pesar de que hay muchos médicos sobresalientes como médicos, no todos son aptos como médicos-forenses; pues, aunque hayan adquirido fuera del colegio mucha instrucción en Medicina legal, no han ejercido ésta sino accidentalmente, lo cual no da la práctica que se requiere para la perfección. No es lo mismo curar que reconocer un hecho y dar acerca de él, dictamen pericial; puede haber para lo primero ciencia y genio, y faltar sin embargo, habilidad para lo segundo. "No es una paradoja afirmar, dice Mata, que no basta ser buen físico, buen químico, buen anatómico, buen fisiólogo, &c., para ser buen médico-legista. Esos mismos conocimientos, que como médico ordinario adquiere, posee y ejercita el facultativo, tienen en Medicina legal otro aspecto, otra significación, otras aplicaciones. Los problemas que hay que resolver, cuando sólo se trata de curar á los enfermos ó precaver sus males, son por cierto muy diferentes de los que los tribunales proponen: los grados de probabilidad y de certeza que bastan para formar una convicción médica, distan en verdad de ser suficientes para formar la legal."

Por esta razón y por las demás que dejamos apuntadas, nos tomamos la libertad de hacer algunas indicaciones sobre el modo, que nos parece más conveniente, de preparar y organizar el servicio médico-legal; y deseamos que el Poder Legislativo las acepte, modifique ó aun rechace, según las estime su sabiduría, con tal que disponga las medidas conducentes al objeto que nos proponemos.

En primer lugar, la Medicina legal debe componer, ella sola, la asignatura correspondiente á un año, y ser enseñada, por un profesor especial, teórica y prácticamente; á fin de que los alumnos aprendan al mismo tiempo, por una parte, á interpretar científicamente los hechos que se vayan ofreciendo á su consideración, y por otra, á redactar con propiedad y en la forma usual las

declaraciones, los informes, las consultas, los documentos diversos, en fin, que han de obrar en un juicio ó presentarse á varias autoridades. Los casos que diariamente se observan en la Policía y en las Judicaturas de letras, pueden formar la escuela práctica de los estudiantes de Medicina-forense; así como los enfermos y los cadáveres de los hospitales, sirven para el estudio de los practicantes de Medicina.

Es necesario, además, [como lo indica el autor ya citado, de quien hemos tomado muchas ideas de este artículo] organizar un cuerpo de médicos-forenses, destinado al estudio y práctica de las cuestiones médicas del foro y de todas las demás que pertenecen á la jurisdicción de la Medicina-legal. Ese cuerpo suministraría facultativos para el servicio de la policía y de los juzgados, y para formar un tribunal, al que se elevarían en consulta aquellos casos que, después del reconocimiento de los peritos, levantasen aún alguna duda en el ánimo del juez ó del fiscal de una causa, ó de la parte interesada en élla. Y como no hay adelanto sin estímulo, para que los médicos-forenses se dediquen asiduamente á su profesión, debe concedérseles un diploma especial, algunos privilegios y, sobre todo, la perspectiva del honor ó la renta, que alguna vez recompense sus méritos y trabajo.

Debe también disponerse el modo y forma como han de ser nombrados los facultativos que se destinen á servir en la administración de justicia ó en cualquiera otra que necesite la intervención del médico; y señalar la renta que se les ha de pagar y el fondo de donde ésta ha de salir, puesto que no hay ley humana ni divina que obligue á nadie, á trabajar sin remuneración.

Por competentes que fueren los médicos, no podrán verificar autopsias, análisis químicos ni observaciones microscópicas, sino cuentan con los elementos necesarios para esas operaciones. Debe, pues, designarse un fondo para la construcción de un anfiteatro y la compra de instrumentos y más útiles de autopsia, de reactivos y desinfectantes y de un microscopio. Todo esto es indispensable, si se quiere que la inspección no sea una mera fórmula en muchas ocasiones.

La ley, al presente, no habla más que de la *inspección de peritos juramentados* y nombrados por el juez &; pero los facultativos intervienen en los juicios criminales y civiles y en varios otros asuntos relativos á la Higiene pública, no sólo para inspeccionar ciertos hechos, y afirmar ó negar algo sobre ellos, sino también para expresar su opinión científica, cuando se les pide informe ó se les consulta acerca de algún punto dudoso ú oscuro. Por consiguiente, es necesario que las leyes de procedimiento judicial determinen: primero, los casos en que se ha de exigir de los médicos inspección y declaración, y aquellos en que se les ha de pedir informe ó consulta: segundo, que la declaración debe ser jurada; no así el informe ni la consulta: la razón de esto es muy sencilla. Cuando el médico examina un hecho delante del juez y declara lo que en él ha visto, es indudable que debe jurar, porque es un testigo cuya deposición es creída en cuanto se apoya en la santidad del juramento; pero cuando emite su opinión, en un informe ó consulta, fundándola en razones científicas, es claro que no debe jurar, porque entonces se le cree en virtud de la lógica de su

razonamiento. En el primer caso el médico afirma según su conciencia, en el segundo, según sus conocimientos: en aquel inspira fe; en éste produce convicción.

Pará concluir diremos también, que, por decoro de la Autoridad y por la dignidad del cuerpo médico, debe citarse á los facultativos, cada vez que se los necesite, por medio de un oficio, como se hace en países más adelantados que el nuestro; y dejar la bárbara y vejatoria costumbre de hacerlos tomar con un agente de policía.

Las medidas que hemos apuntado, si es que merecen la atención de los Legisladores, no se llevarán á cabo sino después de algún tiempo: con tal que se realizaran, aunque pasen años. Mientras tanto, ojalá que las Autoridades á quienes corresponda, siquiera arreglen el servicio médico-forense en Cuenca, en Quito y Guayaquil, por ejemplo: allí son nombrados y rentados por la Municipalidad, dos ó tres médicos, para que presten sus servicios en todos los asuntos públicos que los requieren. Así la administración de justicia está regularmente servida, y los médicos no sufren molestias ni perjuicios. Hágase lo mismo en Cuenca, y habremos conseguido mucho.

Tomás Abad.

OBSERVACIONES HIGIÉNICAS SOBRE LA

ALIMENTACION DE LOS CUENCANOS.

(Continuación.)

Hasta la fecha, los inspectores del Matadero de nuestra ciudad, han sido siempre, sujetos activos y honrados á juicio del I. Municipio, mas, preciso es confesar, que nunca se ha buscado en ellos la competencia especial que se requiere para este empleo. ¿Cómo poder resolver los continuos y no fáciles problemas que diariamente se le presentan á dicho empleado, sin poseer conocimientos generales de Fisiología y especiales de Veterinaria?. Ni de qué manera, de la noche á la mañana, del 31 de Diciembre al 1º de Enero siguiente, se pueden improvisar estudios para diagnosticar las enfermedades de las reses vacunas y lanares, y distinguir los caracteres de la salud?- Por estas razones, en todos los pueblos cultos, y hasta en algunas provincias de nuestra República, se han instituido los *médicos de rastro*, y á estos se les confía el examen del ganado destinado al consumo, dándoseles la facultad de admitir ó rechazar las carnes, según el juicio que hayan formado acerca de sus buenas ó malas cualidades. Y en la hono-norabilidad y competencia profesional de tales médicos, descansa la población entera; así como á ellos confía su salud y su vida, rechazando siempre al ignorante empírico y charlatan.

Dótese, pues, á un médico idóneo, activo y honrado, con una renta proporcional á su trabajo y rango profesional; désele el cargo de Inspector y médico de rastro, y se quitará una de las causas de la mala calidad del alimento que estudiamos, evitando así el peligro que tenemos todos los días de comer carnes de animales enfermizos, con afecciones cutáneas y excesivamente flacos. A estos mismos médicos se les podría dar la comisión de recorrer nuestra plaza de mercado, é investigar, prévio el examen de los apuntes hechos en el Matadero, el origen de la carne que se expende en la plaza de San Francisco, el tiempo que allí ha estado expuesta &". y si no está conforme con las reglas higiénicas mas elementales, ordenárseles que la rechacen é impidan su venta.

Otra costumbre arraigada y anti-higiénica se observa también en nuestro pueblo: es la de sacrificar para el consumo aquellas reses que, por extremadamente viejas, no sirven para labrar los terrenos. De aquí resulta, el que con tanta frecuencia se expenden carnes insípidas, secas, fibrosas y de cocción casi imposible. De tan pésima costumbre, depende también, que este alimento no goza de las buenas cualidades que tienen los tejidos musculares de los animales jóvenes; no nutre por consiguiente, y a más de ser de digestión difícil, engaña al consumidor.

Para corregir este hábito y cooperar á la matanza de las reses jóvenes, sería conveniente que se imponga algún gravamen, ó que por cada buey que pase de cierta avanzada edad, se pague alguna pensión proporcional á la vejez. Y esto no presentaría dificultades, desde que la Veterinaria y hasta la práctica vulgar, suministran datos para conocer aproximadamente la edad de las reses fundándose en el examen de los cuernos y de las muelas.- La demanda de reses jóvenes y gordas, que se hace en la Provincia de Azogues, por las fabricantes de jabon de los pueblos vecinos de aquella cuidad, constituye probablemente una de las causas de la buena calidad de las carnes que se venden en su mercado; siendo *el negocio*, el que indirectamente obliga á que allí se cumpla con uno de los requisitos higiénicos más comunes.

Otra de las causas de las pésimas condiciones de la carne que se compra en la plaza de S. Francisco, está en el modo y forma de la venta de este artículo alimenticio.- Como una treintena de placentas, (*mindalas*) muchas de ellas esposas de los carniceros del país, se están en aquella plaza, apenas cubiertas con su quitasol cuadrado, sostenido de un solo palo, á toda luz y á todo viento; y sin hacer caso del polvo que las cubre, ni de los canes que les rodean, ni de los niños que tienen en sus faldas. venden todo lo que muestran al público en sus mesitas bajas y asquerosas, esté ó no seco, descompuesto, pútrido y sucio.- El pobre, con tal que sea barato, todo lo compra, todo lo consume; y si el tutor, que lo es el I. Municipio, no le cuida, no le enseña, allá los indigentes en su hogar, sufren las consecuencias de tal descuido é indiferencia: disinterías, colerines, indigestiones y el sinúmero de enfermedades del tubo alimenticio que describen los médicos, inclusive la *ténia sólium*...

No hace mucho, el I. Consejo consideró estos particulares y dictó una Ordenanza, en la que se dispuso la venta de la carne en departamentos aseados [tercenas] y libres del polvo y de las corrientes de aire; pero no sabemos por

cuáles razones higiénicas, retrocedimos, y en la actualidad el mercado de S. Francisco, es el de años atrás, sin persona ilustrada que en él vijile, ni prohibición alguna que limite los abusos á que pueden entregarse las especuladoras.

En nombre de la Higiene, deseamos, pues, que se restablezcan las *tercenas*, porque: 1º son aseadas, 2º se puede vijilarlas cómoda y seguramente, 3º su situación facilita el servicio de tanta persona que no dispone de criados que puedan ir al Matadero [el que higiénicamente está situado en los extramuros de la ciudad], 4º se despacha en ellas la carne á toda hora durante el día, y nó como en la actualidad que se expende solamente en las primeras horas de la mañana, y 5º sólo así hay seguridad de su buen origen y procedencia, con tal que las visite diariamente el Inspector y se evita el contrabando, que á más de ser perjudicial al tesoro municipal, puede ocasionar enfermedades peligrosas.

(continuará).

LUIS A. LOYOLA.

EL ISRAELITA CAUTIVO EN BABILONIA.

Paráfrasis del Salmo 136.

(A mi ilustrado y estimable amigo, el R. P. Fr. Vicente

Caicedo de la orden de Predicadores.)

De Babilonia
Junto á los rios,
Memorias tristes
De Sion hicimos,
Y derramámos
Llanto continuo,
So el duro azote
De amos impíos.
Colgamos luego,
Dando un suspiro
De los sausales
Los organillos.
Déspotas rudos,
Con ceño altivo,
Cantar nos mandan

Nunca merezcan
Los ojos mfos
Mirar el cambio
De mi destino.
¡ Dios de justicia !
Tu poderío,
Vengue y termine
Nuestros martirios.
Recuerda siempre
Que hombres inicuos
En duras penas
Nos han sumido,
¡ Ruina ! decían
Pidiendo á gritos
Que en Sion mueran

Cantos divinos.
Mas " cómo en otro
Suelo enemigo
Cantar podremos
Los patrios himnos?
¡ Oh! si en pesares
Canto festivo.
Y con la lira
Me regocijo,
Muda mi lengua
Quede en castigo,
Seca mi mano
Quede asimismo.
Sion amda,
Mi patrio asilo,
Si un solo instante
De tí me olvido,

Hasta los niños.
¡ Edom infame !
Que con ahinco
En destrozarnos
Te has complacido,
Dichoso el hombre
Que haga contigo,
Lo que tú has hecho
Con tus cautivos,
Y que estrellando
Contra los riscos
Furioso mate
Tus tiernos hijos.

Tomás Rendón.

Cuenca, 20 de Setiembre de 1891.

FOLLETIN.

LA GRANA.

Los principales ramos de industria del Distrito de Oaxaca son el cultivo de la grana, cochinilla fina, la elaboración del vino mescal y la cria de ganados. Hay también en algunos pueblos muchos brazos destinados á la agricultura y á las artes, especialmente en la cabecera.

Hay varias clases de nopales ó cactus, y todos son susceptibles de crear la cochinilla, pero solo se hace uso de dos, ya por la facilidad de su plantación y sus mayores rendimientos, como porque las otras clases son menos abundantes y más tardas en su desarrollo. El mayor de los nopales es el que produce la tuna blanca, cuyas pencas lustrosas de un verde claro, tienen hasta media vara de largo y dos pulgadas de grueso, llegando el vegetal á la altura de tres ó cuatro metros. Hay otro nopal un poco menor en dimensiones pero muy espinoso y se cría en el monte, sirviendo alguna vez para criar la grana silvestre que le lleva la casualidad. También hay cactus ó nopales pequeños llamados lengüitas porque tienen la figura de una lengua, y forman parte del alimento de los indígenas, cocidos al fuego con sal y picante.

Finalmente, hay otros conocidos con los nombres de nopal de castilla y de San Gabriel, que se distinguen en el color de la penca; porque el de castilla es más blanco y lustroso, y el de San Gabriel más verde, espinoso, menos tersa su superficie, más pequeñas las pencas y más abundantes y fácil su plantación, por lo que tiene la preferencia en las grandes empresas de este género. Estos dos últimos sirven para asemlar la cochinilla.

Todos los cactus de que hemos hecho referencia, producen flor colorada en forma de salerillo en la parte superior de las últimas pencas, y todas igualmente dan tunas por fruto, siendo blancas las de la primera especie y rojas ó rosadas las restantes, más ó menos chicas, según la altura y clase de las plantas. Talvez la primera ha sido designada por cactus tuna que describe Ulloa. La segunda, cactus silvestre de Thierry de Menonville. La tercera, cactus preskia, y la de castilla cactus coccinifer de Lineo, no hallándose aun clasificado el nopal de San Gabriel, del que se ha hecho más uso en estos últimos tiempos.

Las tierras más á propósito para el plantío del nopal, son: Primero. La colorada arenosa situada en las laderas y que recibe su beneficio de los vegetales desprendidos de las alturas: Segundo. La colorada de llano con abono animal; y tercero, la prieta arcillosa. Los mayores rendimientos se obtiene de las tierras vírgenes, no ya por lo frondoso y desarrallado de la planta, sino por falta de daño.

Los dañeros de la cochinilla son: Primero. El zurrón, que es un gusano que se cría en una concha blanca membranosa, que se come la cochinilla tierna y que el varón de Humboldt llama armadillo. Segundo. El cabestro, á quien el mismo autor llama culebrita que es gusano negro, velludo y listo que también se come la grana chica. Tercero. La abuja, otro gusano pequeño y el más perjudicial por su abundancia. Cuarto. El toro, un animalito gordo, verde, con prominencias en la cabeza en forma de pequeños cuernos, de donde ha tomado su nombre. Quinto. La jicarilla, que es un insecto de color oscuro con alitas transparentes que pliega bajo su pequeña concha. Sexto. Los teleros, que son unas arañas chicas que cubren el cactus con su tela y se comen la cochinilla recién nacida. Sétimo. La silvestre, un animalito cubierto de algodón que se asemeja en el color á la cochinilla antes de la primera muda y que también produce tinte rojo; y octavo, el arador, insecto microscópico que causa males graves por su abundancia, cuando las nopaleras están poco limpias de otra yerba, especialmente al pié del cactus.

Entre los gastos que hay que hacer para el cultivo de la cochinilla, después de limpiar muy bien la nopalera de toda clase de yerbas y colocación de los nidos, se cuenta la persecución del dañero en que se contratan los trabajadores por tarea para quitarlo del cactus, y por familias lo van prendiendo con agudas espinas en una penca

que presentan al dueño ó mayordomo, para que los pague su importe y los maten á su vista. La tarea ó jornal vale uno y medio reales, y el dañero prendido en cada una asciende á noventa docenas cuando hay abundancia, ó menos si no la hay; pero, no bajan de treinta docenas de dañeros por real y medio. En esta faena se ocupan regularmente mujeres y niños que hacen al día más de una tarea.

Además de los mencionados, tiene la cochinilla otros enemigos que no es posible combatirlos. El nublado, cuando el insecto está en la primera ó segunda muda, lo chamuzca, destruyéndolo en su mayor parte. En el mismo período también lo mata el agua llovida. El granizo destruye hasta el nopal, á pesar de la precaución de los tapezcos que se hacen de acahual ó zacate. Hay algunos cosecheros que tapan el nopal con petate [estera de palma] construyéndola una especie de bóveda; pero esta operación es muy costosa y sólo se puede emprender cuando tiene la grana un precio subido.

El último y más peligroso enemigo de la grana, y que causa la desesperación de los cosecheros, es el chorreo, que tiene lugar cuando hay una notable transición en la temperatura, pasando del frío al calor, ó al contrario, y también por la humedad de la atmósfera, porque este cambio violento produce en el insecto una hemorragia que lo disuelve completamente. Ocorre este fenómeno en el último período, cuando está para cogerse la cosecha y se han hecho todos los gastos de limpia, espulga, asemladura y otros previos; y tanto por esto, como porque no se coje ni la semilla, impresiona en gran manera á los dueños que de la noche á la mañana se ven arruinados.

Hemos mencionado los enemigos de este precioso insecto; ahora nos resta analizar su vida y reproducción, fijando los períodos por los que tiene que pasar para su perfecto desarrollo.

Cuando la nopalera está bien limpia de toda clase de yerba, distribuidos los cactus desde su plantación en hileras de anchos zurcos, se toman desde sesenta hasta cien cochinillas vivas y se colocan en una petaca de palma ó tela trasparente de palmero, atando esta última en sus extremos para que no salga la grana madre, y á estos pequeños depósitos seles llama nidos. Preparado el competente número de nidos, se van prendiendo con un espino en el centro de cada penca del cactus por ambos lados á en las junturas de las pencas, y los infinitos hijos que salen por los pequeños huecos de la petaca ó de la tela, se van extendiendo en el nopal como puntos negros microscópicos, que desarrallándose poco á poco, van tomando un color blanco calizo. Cuando el cosechero nota suficiente número de hijuelos, en uno ó más zurcos, pasa á otros los nidos de aquellos hasta concluir la asemladura. Es prudente no cargar el cactus de muchos hijos para que la grana se críe grande y robusta.

Al mes exacto del nacimiento de la cochinilla, tira el blanco calizo de que se ha ido revistiendo y vuelve á quedar oscura pero más

grande, y este cambio de color es lo que se llama primera muda. Entrando los días del segundo mes, vuelve á adquirir el color blanco calizo que tira también en un período igual al anterior; y es su segunda muda; por manera que, cumpliendo dos meses de existencia, ha mudado dos veces el color de su piel y entra en la pubertad.

A los quince días siguientes á la segunda muda, se separa el macho de la penca, adquiriendo unas pequeñas alitas blancas de cuatro hojas y se acerca á la hembra que quedó pegada y la fecundiza. A este período le llaman entrar la grana en paloma. El macho, según opinión de algunos, muere, y según otros, desaparece; pero las últimas observaciones que hemos tenido el gusto de hacer, nos ha demostrado que la paloma ó grana macho sufre una nueva metamorfosis tirando las alitas y convirtiéndose en silvestre, que es uno de los enemigos de la grana fina; pero que la mayor parte se disemina en el monte buscando el cactus tuna y el espinoso, en los cuales crece y se desarrolla adquiriendo unos pelos blancos bastante ralos.

Pasados quince días de haber entrado en paloma, la grana hembra apunta á parir, y se conoce que la valva se prolonga y adquiere un color rojo. Diez días después comienza á producir un incalculable número de hijuelos y hay necesidad de bajarla para que no continúe al infinito, dejenere el insecto y se inutilice la cosecha. Estas recolecciones, que llevan el nombre de cosechas, tienen que repetirse tres ó cuatro veces en el año para conservar lo que se denomina gran semilla, pero la cosecha natural es la asemilladura de mediados de Setiembre ó Diciembre.

Hay otro modo de asemillar la grana, que no está sujeto á tantos enemigos; pero no puede cosecharse en gran cantidad ni rinde tanto como en la planta viva; y consiste en cortar el cactus y asemillar en las habitaciones ó cercados de las casas ó jacales, que es lo que llaman cosolear. Para esta operación es mas á propósito el cactus de castilla ó coccinellifer, por que tiene mas jugo y consistencia; en ambos procedimientos son unos mismos los períodos de la vida de la cochinilla.

La cantidad de este insecto que no se reserva para semilla, hay necesidad de matarla para poder exportarla ó almacenarla. Para esta operación se hace uso de uno de tres procedimientos: ó se expone al sol hasta que muere, y entonces conserva muy buen color, pero cuesta más trabajo y demanda más tiempo y cuidado; ó se mata con agua hirviendo si es poca la cantidad, cambiando el agua en cada operación, para que con el mismo tinte que despide no se tñia la demás y quede roseta y de menos mérito: ó finalmente se mata en horno ó en reverbero, que es el modo más general y adoptado, porque en poco tiempo mueren sin detener grandes cantidades de grana. El horno ó reverbero se construye formando una pieza sin ventilación,

con puerta baja que apriete bien, y una amplia hornilla debajo de la pieza para que con el fuego que en ella se eche, se le dé el grado de calor que baste á que muera la grana sofocada.

Tanto la grana muerta como la viva son objeto de un comercio activo en las plazas de Miahuatlán, Ejutla, Ocotlan y Villa--Alvarez, (Zimatlan). La viva es conducida á los mercados en cestones de otate común, que llaman chiquihuites, y son de una á una y media varas de alto y tres cuartas de diámetro, formando en su cavidad tres ó cuatro divisiones con esteras de palma y estacas atravesadas en el cestón, para que no se sofoque el insecto, evitando trasportarlo en las horas de calor para que no muera ó se estropee. Para la semilla se elije la grana más gruesa y sana y por lo mismo vale más.

La grana seca se divide en zacatillo y engordadura. Zacatillo es la grana madre que después de producir todos sus hijuelos queda muerta en los nidos. Es la más valiosa y estimada, donde pueden aprovecharse de sus ventajas, porque su tinte es más fino y encendido. La engordadura, es la grana que no ha parido y se subdivide en tres clases: blanca, que conserva el mismo color de la grana viva, porque la mataron con cuidado al sol ó en reverbero; roseta, que tiene un color morado claro tirando á rosa, que lo toma del agua tefida con que la mataron; y negra, que perdió su color por el poco cuidado del cosechero al matarla ó por haber sido estropeada y muerta en los viajes ó á tiempo de bajarla. De esta engordadura tiene mejor precio la blanca que la roseta, y ésta mejor que la negra.

Hay cochinilla que á tiempo de bajarse la grana fecundada, aun no habia llegado al período de paloma y también la bajan, porque con una especie de brocha consistente raspan el cactus y todo lo recogen sin perdonar el polvo y la basura, que con el nombre de tlasola, lo consumen los indígenas para teñir sus tejidos. Esta cochinilla, que, poco más ó menos, tiene la mitad de volumen de la fecundada, se llama media grana y produce buen tinte, por lo que se agrega á la engordadura, según su clase.

Hay otra mucho menor que no llegó á la segunda muda, y por su volumen pequeño se llama granilla, y aunque produce tinte, se excluye de lo demás, y se vende por separado.

El polvo, es la cochinilla recién nacida y las partículas glomosas del cactus, y también se venden por separado, porque producen tinte.

De todas estas clases tenemos el honor de remitir una muestra á esa Secretaría, para que la Sociedad de Geografía y Estadística, á quien dedicamos estos pequeños trabajos, como una débil muestra de gratitud, pueda mandarlas analizar rectificando nuestras observaciones.

La separación de la media grana, granilla, polvo, basura, bodosques (que es la reunión de tres ó más granos en un sólo cuerpo), se practica por medio de harneros más ó menos gruesos; y la de la grana

falsa, piedras de hormiguero y otros cuerpos extraños, se hace espulgando la cochinilla, por manera que no sale una libra de grana para otros Estados ó para el extranjero, si no se ha sujetado á examen en el registro de granas, para evitar los fraudes á que se presta esta clase de efecto.

La oficina del registro fué restablecida últimamente por el Señor General Porfirio Díaz, en uso de facultades extraordinarias, por su decreto de 28 de Noviembre de 1866, y la planta de sus empleados que consta con el mismo decreto, se reduce á un administrador depositario, con el sueldo de ochocientos pesos anuales; dos vedores con quinientos cada uno: un portero mozo de aseo con ciento. Para gastos menores docientos, y cuatrocientos de renta de casa, aun que en la actualidad se gastan seiscientos.

Hasta hoy no existe ningún reglamento aprobado que arregle los procedimientos de la oficina; pero estamos informados de que el actual administrador ha formado uno que presentará á la Legislatura en su próximo período de sesiones. por conducto del gobierno. El que suele resolver en lo privado algunas dificultades, es el expedido en tiempo del Imperio por el Ministro de fomento, en 11 de Julio de 1865.

Esta oficina se hace necesaria para el fomento del comercio de buena fe, porque siendo la grana efecto susceptible de adulteraciones, es necesario tener siempre peritos autorizados que eviten el fraude, que sería un pretexto para nuestros enemigos de Ultramar, para que deshonraran á la Nación entera y al Estado en particular, si fueran al extranjero los sobornales sin registro y la grana en el estado en que la venden los trapicheros. Éstos, que se ocupan en comprar pequeñas cantidades á los cosecheros indígenas en las plazas que hemos mencionado, y que á su vez venden en el comercio de esta ciudad, no siempre, ni todos han tenido la buena fe de entregar puro el efecto, sino que algunas veces ha sido mezclado con piedras de hormiguero, semilla de cebollas, polvo de sal, margajita ó arenilla, tierra, goma, almidón, tizaa, greta, ceniza y grana falsa que se prepara con polvo de grana, barro seco y goma.

No diremos que sólo los que hacen este comercio en pequeño hayan cometido estos abusos, que también pueden provenir de cosecheros ó comerciantes en grande. Nuestro ánimo no es inculpar á determinadas personas, sino señalar el mal para justificar el remedio que se ha puesto, y que alguna vez se ha combatido como contrario á la libertad del comercio. La oficina, hasta hoy, ha desempeñado su cometido á satisfacción de la generalidad.

Este ramo de industria ha decaído notablemente y es fácil predecir que dentro de algunos años desaparecerá completamente en el Estado, y que solo los ancianos rutineros, por no abandonar su antiguo ejercicio, ó los ricos ilusos y sin experiencia, expondrán sus

capitales á todas las eventualidades y peligros que hemos detallado, con la esperanza de una módica ganacia, en caso de que se logre la cosecha.

Para que á primera vista no parezca aventurado nuestro aserto, expondremos, aunque someramente, algunas razones en que lo apoyamos, concluyendo esta materia con un estudio comparativo entre los productos de las cosechas de 1803, 1827 y el de 1869.

Hace muy pocos años que solo México exportaba la grana cochinilla, y por esta causa, atendidos sus gastos, trabajo y contratiempos, fijaba el precio á sus efectos, compensando los años malos con los buenos, sin que por causa del precio dejara de tener salida.

En la actualidad, en algunas de las Antillas y sobre todo en las repúblicas del Sur, han comenzado á explotar esta industria con mejor éxito; primero, porque sus terrenos son vírgenes; segundo, porque carecen de la abundancia de dañero que se multiplica con las cosechas; y tercero, porque las estaciones son más benignas, y por lo tanto tiene el insecto menos enemigos vivientes y atmosféricos, menos gastos y pérdidas, el cosechero mayores rendimientos y por consecuencia mayor facilidad para dar barato. ¿I entónces podrá sostenerse la competencia? Veamos el estado comparativo.

En la balanza de Veracruz referente al año de 1803, en la parte relativa á exportación de México para España se lee:

Grana.27.651@, vlor\$2.191,399.

En la tabla estadística formada en la comisaría general de Oaxaca en febrero de 1828, que tenemos á la vista refiriéndose al año anterior, se dice:
Gran exportada para España. . .15,172@,22£,\$1.065 424.-5 rs.

En el registro actual consta que se exportaron el año pasado, á \$ 14 arroba que era su precio. 18,217 @ á . \$255,038

Diferencia de más á favor del último año en cuanto al peso. 3,033 @ 3 £.

Diferencia en contra del último año en cuanto al precio de venta. \$810,386,= 5 r:

Se ve pues, que de 1803 á 1827, casi no hay diferencia en los precios; y la razón es que no habfa competencia; pero de 1827 á la fecha, que en estos últimos años han cosechado las Antillas y repúblicas del Sur, el precio, poco más ó menos, se ha reducido á la quinta parte.

Para corroborar nuestro cálculo traeremos á la vista la noticia de caudales invertidos en grana, según la memoria estadística publicada en Veracruz en 1821 por D. Carlos María Bustamante que dice: entraron á Oaxaca para compra de granas desde 1758 á 1820 \$ 95,937,509 4 3/4 reales, sin incluir el dinero introducido por contrabando, para evitar el pago de derechos, con lo que se justifica plenamente el pago de derechos, con lo que se justifica plenamente que mientras no hubo competencia, se mantuvieron los precios.

José S. Unda.

BOLETIN UNIVERSITARIO.

República del Ecuador.- Rectorado de la Universidad de Azuay.
Cuenca Setiembre 16 de 1891.

Sr. Bibliotecario:

La comunicación fha. 14 del mes en curso que acompaño original, pondrá á U. al corriente del patriótico y generoso desprendimiento con que el Sr. Dr. Manuel Eloi Salazar ha obsequido á la Bibilioteca que U. dirige, los libros, colecciones de leyes y folletos constantes del índice adjunto.

Proceda U. á recibir estas obras, agregarlas al inventario con la anotación correspondiente á "obras obsequiadas" y distribuir las en los catálogos respectivos; y cuide además de publicar todas las piezas relativas á este asunto, en la Revista Universitaria, á fin de que la Nación conozca aquel acto de filantropía.

Dios guarde á U.
Juan Bautista Vazquez.

Cuenca Setiembre 14 de 1891.

Al Sor. Dor. Don Juan Bautista Vázquez, Rector de la Universidad Azuaya.- Presente.

Señor:

Tengo la satisfacción de acompañar el índice de las obras que me permito obsequiar á la Biblioteca pública del Azuay, cuya fundación protección y fomento se deben al entusiasta patriotismo de US., rogándole se sirva aceptarlas, sin tomar en cuenta la pobreza de mi obsequio.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á US., las consideraciones de su atento amigo y S. S.

M. Eloi Salazar.

INDICE.

BOLERO.- Tractatus de Decotione debitorum Fiscalium.....	I
CARPIO- De executoribus et commissariis testamentariis.....	I
SPINO.- Speculum testamentorum, sive Thesaurus universæ juris prudentiæ.....	I
MURILLO VELARDE.-Cursus juris canonici Hispani et Indici.....	2
SOLER.- Concordia jurisdictionis Ecclesiasticæ et secularis, commentariis absolutos in Bulas duas Clementis Papæ XII.	I
SOLER.- Concordia jurisdictionis Ecclesiasticæ et secularis practicæ quæstiones &	I
RIBADENEIRA.-De El Rejio Patronato Indiano	I
COVARRUBIAS.-Máximas sobre Recursos de fuerza.....	I
COVARRUBIAS.-Opera omnia &.....	I
DE FARIA.-Additiones ad Covarrubiam.....	I
CONDE DE LA CAÑADA.-Observaciones prácticas sobre los recurros de fuerza.....	I
SOLORZANO.-Política Indiana.....	2
ESCRICHE.- Diccionario de legislación	I
CONSTAN.- Curso de política constitucional.....	I
BENTHAM.-Legislación civil y penal.	I
P. JUAN DE PAZ.- Consultas y resoluciones varias Theológicas, jurídicas regulares y morales.....	I
REIFFENSTUEL.- Jus canonicum universum	I

SOLORZANO.-De perricidii crimine &	1
BARON DE BIELFELD.- Instituciones políticas	4
TOALDO.- La meteorología aplicada á la agricultura	1
Práctica universal forense	1
Sacrosanctum æcumenicum Consilium Tridentinum	1
Constitutiones sacri ad Regalis Ordinis B. Mariæ de Merce de Redemptionis Captivorum	1
Ensayo sobre la supremacía del Papa	1
GRAL. DR. FRANCISCO J. SALAZAR.-Tratado del servicio en campaña en la guerra moderna.....	1
id. Método productivo de enseñanza primaria	1
id. Proyecto del Código Civil ecuatoriano..... años	1857
Leyes y decretos de la República.....	1832
Constitución y leyes de id.....	1835
Proyecto de ley Orgánica de consulado.....	1837
Ley orgánica del poder judicial.....	1838
Reglamento de policía de Cuenca.....	1841
Arancel de Aduanas.....	1842
Ley sobre libertad de imprenta.....	1843
Reglamento del Municipio de Cuenca.....	1843
Decreto de Elecciones.....	1845
Ley de presupuestos.....	1846
Ley orgánica de Hacienda.....	1846
Ley de Elecciones.....	1846
Estatuto del Colegio mixto de Cuenca.....	1848
Ley de Elecciones.....	1852
Constituciones, leyes y decretos.....	1853
Leyes decretos y resoluciones.....	1854
Arancel de Derechos Judiciales.....	1855
Proyecto de reforma de la Constitución.....	1857
Constitución y leyes.....	1861
Leyes y decretos.....	1863
Observaciones á la ley de Bancos.....	1871
Ley de Elecciones.....	1877
Constitución de la República.....	1878
Ley del Régimen Municipal.....	1885
Mensajes del poder Ejecutivo y Memorias de los Ministros de los años de..... 1849 á 1890.	30
Folletos diversos	20

Suman

112

CATALOGO DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL AZUAY.

MEDICINA

131	Enfermedades de los recién nacidos y de la segunda infancia, por E. Bouchut.- Madrid, 1879, I t. en 8°	244
132	Enfermedades del recto, por Guillermo Allingham.- Londres, 1877, I t. en 4°	235
133	Enfermedades venereas y sifilíticas, por D. José Diaz Benito y Angulo.- 2ª edic. Madrid, 1873, Atlas en 4 mayor.....	213
134	Enfermedades venereas, por el Dr. Louis Jullien.- Madrid, 1879, I t. en 8	235
135	Enfermedades venereas, por el Dr. Edmundo Langlebert.- Madrid, 1877, I t. en 8°	235
136	Enfermedades venereas, por el Dr. F. Ricor.- Madrid, 1864, Atlas en f.....	213
137	Enfermedades venereas y su tratamiento homeopático, por M. Leon Simón.- Madrid, 1868, I t. en I2	207
138	Enfermedades venereas, por A. Vidal.- (de Casis) Madrid, 1868, I t. en 8°	235
139	Enfermedades de las vías urinarias, por Sir Henri Thompson.- Madrid, 1876, I t. en 8°	236
140	Epidemias et mileux epidemiques, par Leon Colin.- Paris, 1875, I t. en 8°	217
141	Estudiante [Manual del] de Medicina, por D. Miguel Valdivielso.- 2ª edic. Madrid, 1871, I t. en 8°	217
142	Estudios oftalmológicos, por el Dr. D. Luis Carreras y Arago.- Barcelona, 1875, I t. en I2°	215
143	Examen crítico de la homeopatía. por el Dr. D. Pedro Mata.- Madrid, 1851, 2 t. en 8°	225
144	Examens de Médecine sur les accouchements.- Paris, [sin autor ni fecha] I t. en I2°	232
145	Examens des urines, par F. A. Brunner.- Paris, 1858, I t. en 8°	217
146	Explotación clínica, por el Dr. Pablo Guttmann.- Barcelona, 1876, I t. en 8°	219

F.

147	Farmacia (Tratado de) por E. Soubeiran.- 8ª edic. Madrid, 1880, 2 t. en 8º.....	228
148	Farmacia operatoria, por el Dr. D. Raimundo Fors y Cornet.- Barcelona, 1876, 2 t. en 8º.....	228
149	Farmacopea (nueva) homeopática, por el Dr. G. H. G. Jahr.- Madrid, 1860, 1 t. en 12º.....	207
150	Fiebre amarilla, por el Dr. D. Marcial de Reina y Puyou.- 2ª edic. Madrid, 1876, 1 t. en 8º.....	234
151	Fiebres esenciales, por el Dr. Ramón Sánchez y Merino.- 3ª edic. Madrid, 1876, 1 t. en 8º.....	234
152	Fiebres intermitentes, por Leon Colin.- París, 1870, 1 t. en 8º.....	134
153	Fiebre tifoidea: sobre su naturaleza, sus causas y tratamiento, por el Dr. J. A. Mardón [de Limoges] Madrid, 1864, 1 t. en 8º.....	234
154	Fievre (De la) par S. Botkin.- Paris, 1862, 1 t. en 8º.....	234
155	Fievre jaune [Monographie sur le type et la spécificité] par le Dr. F. C. Faget.- Paris, 1875, 1 t. en 8º.....	234
156	Fievre puerperale et de la reforme de maternites, par le Dr. Leon Billet.- Paris, 1872, 1 t. en 8º.....	234
157	Fievre typhoïde, par le Dr. Cousot.- Bruxelles, 1874, 1 t. en 4º.....	234
158	Fievre traumatique, par le Dr. Lucas Championnière.- Paris, 1872, 1 t. en 8º.....	234
159	Fisiología [Lecciones de] general, por Claudio Bernard.- Sevilla [sin fecha] 1 t. en 12º.....	209
160	Fisiología (Compendio de) de J. Muller.- Madrid, 1847, 1 t. en 12º.....	209
161	Fisiología [Elementos de] por el Dr. Hermann.- Madrid, 1871, 1 t. en 8º.....	209
162	Fisiología del hombre, por Brachet Fouilhoux.- Madrid, 1843, 1 t. en 8º.....	209
163	Eisiología humana, por J. Beclar.- Madrid, 1877, 1 t. en 8º.....	209
164	Fisiología humana, por Budge.- 2ª edic. Valencia, 1880, 1 t. en 12º.....	209
165	Fisiología humana, por el Dr. D. Juan Magas y Jaïne.- Barcelona, 1877, 2 t. en 8º.....	209
166	Fisiología de las pasiones, por Ch. Letourneau.- Barcelona, (sin fecha) 1 t. en 12º.....	215

167	Flebotomía [Compendio de], por D. Rafael Ameller y Romero.- Cadis, 1862, 1 t. en 12º.....	209
168	Flebotomianos (Manual de) por D. Ambrosio González del Valle.- 5ª edic. Paris, 1877, 1 t. en 18º.....	209
169	Folie (La) par Ambroise Tardieu.- Paris 1880, 1 t. en 8º.....	224
170	Formulario de lo formularios, por Sánchez y Sánchez.- (sin lugar ni fecha) 1 t. en 8º.....	328
171	Formulario magistral, por A. Bouchardat.- Madrid, 1882, 1 t. en 12º.....	227
172	Formulario patogenético ó guia homeopática, por J. Prost Lacuzon.- Madrid, 1874, 1 t. en 12º.....	207
173	Freno-patología, por el Dr. Juan Gine y Partagas.- Madrid, 1876, 1 t. en 8º.....	220

G.

174	Gazette des hopitaux, civils et militaires, annees 1870-73.- Paris, 4 t. en folio.....	214
175	Grado de certeza en Medicina, por D. Pedro Felipe Monlau.- Barcelona, 1832, 1 t. en 18º.....	215
176	Guia del Médico homeópata, por el Dr. B. Herschel. Madrid, 1859, 1 t. en 12º.....	207
177	Guía del Médico práctico, por F. L. Y. Valleix.- Madrid, 1871-73, 5 t. en 8º.....	220
178	Guía de los partos, por Luciano Penard.- Madrid, 1876, 1 t. en 8º.....	233
179	Guide du medecen praticien, par F. L. Y. Valleix.- Paris. 1853, 5 t. en 8º.....	224
180	Gimnástica higiénica, por D. Joaquín Llano.- Barcelona, 1876, 1 t. en 12º.....	224
181	Gimnastica higiénica por D. Sebastián Busque y Torró.- Madrid 1865 1 t. en 8º.....	226
182	Gimnastica de sala, por D. G. M. Schebrer.- Madrid, 1880 1 t. en 12º.....	223

H.

183	Heridas (Tratamiento de las) por arma de fuego, por D. Ramón Hernández Poggio.- Madrid 1872, 1 t. en 12º.....	215
184	Hidroterapia (Manual medico de) por el Dr. Beni-Barde.- Madrid 1879, 1 t. en 8º.....	233
185	Higiene alimenticia, de los enfermos, convalecientes	

	y valetudinarios, por el Dr. J. B. Fonsagrives.- Madrid, 1865, I t. en 8°.....	226
186	Higiene del alma, por el Baror. E. de Feuchters- leben - Madrid 1866, I t. en I2°.....	223
187	Higiene de la belleza humana. por A. Debray.- Barcelona 1875. I t. en I2°.....	223
188	Higiene de los baños de mar, por el Dr. D. Pe- dro Felipe Monlau.- Madrid, 1882, I t. en I2°.....	223
189	Higiene domestica, por Dr. D. Pedro F. Monlau 4° edic.- Madrid, 1875, I t. en I8° [rust].....	223
190	Higiene de los Europeos, en los climas tropicales, por el Dr. Saint Vel.- 2° edtc., Madrid 1877, I t. en I2°.....	223
191	Higiene del habitante de Madrid, por D. Diego Ignacio Parada.- Madrid, 1876, I t. en I2°.....	223
192	Higiene industrial, autor, el Dr. P. F. Manlau.- Madrid 1856 I t. en I2°.....	223
193	Higiene del matrimonio, por A. Debay- Barcelo- na (sin fecha) I t. en I2°.....	223
194	Higiene del matrimonio; por el Dr. Pedro Felipe Monlau.- 5° edic. Madrid, 1881, I t. en 8°.....	225
195	Higiene militar, por D. Francisco Bonafon y de la Presa.- Madrid, 1849, I t. en I2°.....	223
196	Higiene de los niños, física y moral, por el Dr. L. Seraine.- Madrid, 1876, I t. en I2°.....	223
197	Higiene de la première enfance, par E. Bouchat.- 7° edit., Paris 1879, I t. en I2°.....	223
198	Higiene privada, por el Dr. Pedro F. Monlau.- 5° edic. Madrid 1875, I t. en 8°.....	224
199	Higiene privada y pública, por A. Bequerel.- Madrid 1875 I t. en 8°.....	227
200	Higiene privada y pública, por el Dr. D. Juan Gi- né y Pargagas.- 2° edic., Barcelona, 1871, 4 t. en 8°.....	226
201	Higiene privada y pública, por Carlos Londe.- 3° edic., Madrid 1871, 2 t. en 8°.....	224
202	Higiene privada y pública, por A. Riant.- 2° edic., Madrid 1876, I t. en 8°.....	224
203	Higiene pública, por el Dr. Pedro Felipe Mon- lau.- 3° edic., Madrid 1871, 2 t. en 8° (fal- ta el 2° tomo).....	224
204	Higiene del Tegedor, por D. Joaquin Salarick.- Vich 1858, I t. en I2°.....	223
205	Higiene (Tratado de) terapéutica por F. Rives.- Madrid 1866, I t. en 8°.....	223

206	Histología (Tratado elemental) por el Dr. J. A. Fort.- 2° edic, Madrid, 1873, I t. en 8°.....	209
207	Histología normal y patologica, por el Dr. A. Ma- estre de San Juan.- Madrid, 1879, I t. en 8°.....	210
208	Histologie (Cours de) par Ch. Robin.- 2° edit., Paris, 1870, I t. en 8°.....	209
209	Histoire naturelle medicale. par D. Cauved.- 2° edit., Paris, 1877, 2 t. en I2°.....	231
210	Historia natural de las drogas simples, por N. J. B. G. Guibourt.- Madrid, 1862, 4 t. en 8°.....	227
211	Historia de la medicina, desde su origen hasta el siglo XIX por el Dr. P. V. Renouard.- Sa- lamanca, 1871, I t. en 8°.....	117
212	Historia natural veterinaria, por D. F. Sampedro y Guzmán.- Madrid, 1856 2 t. en. I2°.....	245

I.

213	Iconographie photographique des centres nerveux, par J. Luyx.- Paris 1873 I t. en 4° y atlas en 4°.....	214
214	Identité (De la) par Ambroise Tardieu.- 2° edit., Paris, 1874 I t. en 8°.....	224
215	Impotencia y esterilidad, por el Dr. Felix Rou- baud.- 2 edic., Madrid 1877, I t. en 8°.....	211
216	Impotencia sexual, por el Dr. Edward Ferguson.- Sevilla, 1877, 1 t. en I2°.....	215
217	Infanticide, par Ambroise Tardieu.- 2° edit., Pa- ris 1880, 1 t. en 8°.....	224
218	Influence [De l') des maladies de la femme pen- dant la grossesse, por le Dr. I. X. Bourgeois (sin lugar ni fecha) I t. en 4°.....	234
219	Instrucción del practicante, por D. Bonifacio Blan- co. y Torres.- Madrid 1876, 1 t. en I2°.....	215
220	Introduction (De) de lair, dans les veines, par J. Boucllaud.- Paris 1838, 1 t. en 8°.....	217
221	Inyecciones subcutaneas de efecto local, por el Dr. A. Luton.- Madrid, 1876, 1 t. en 8°.....	211

J.

222	Jnrprudencia (Lecciones de) Médica, por el pro- fesor, Manuel A. Fuentes.- Lima 1875, 1 t. en 8°.....	230
-----	---	-----

L.

223	Ladrerie (De la) du porc, par A. Delphe.- Paris, 1864 1 t. en 8°.....	224
224	Laringoscopia [De la], por Angel Iglesias.- Paris, 1868 1 t. en 8°.....	211
225	Laringoscopia y rinoscopia, por el Dr. Moura.- 2ª edic., Madrid, 1875, 1. t. en 8°.....	210
226	Laryngoscope en physiologie et en médecine. par le Dr. J. N. Czermak.- Paris 1860, 1 t. en 8°.....	217
227	Leçons sur les humeurs, normales et morbide, par Charles Robin.- Paris 1874, 1 t. en 8°.....	210
228	Lesions (De la gravité des) traumatiques, par Mr Verneuil &.- Paris, 1871, 1 t. en 8°.....	III
229	Libertad [De la] moral, por el Dr. Pedro Mata.- Madrid 1868, 1 t. en 8°.....	225
230	Libro terapéutico de bolsillo, por el Dr. Emilio Dillnberger.- Habana 1877, 1 t. en 12°.....	231
231	Liquides de l'organisme, par Claude Bernard.- Paris, 1859 2 t. en 8°.....	219
232	Lymphadénie [Etude sur la], par Emile Deman ge.- Paris 1874 1 t en 8°.....	217

M.

233	Magnetismo animal, por J. P. F. Deleuce.- Barcelona, 1873, 1 t. en 12°.....	207
234	Magnetismo [Del] por Aubin Gauthier.- 2ª edic., Madrid 1856 1 t. en 8°.....	233
235	Magnetismo [Manual Practico del] animal, por Alfonso Teste.- Madrid, 1845, 1 t. en 12°.....	231
236	Maladies accidentellement, par Ambroise Tardieu.- Paris 1879, 1 t. en 8°.....	233
237	Maladies (Des), cœur, par Botkin.- Paris 1870, 1 t. en 8°.....	237
238	Maladies [Traite clinique des] du cœur, par J. Bouillaud.- 2º edit., Paris, 1841, 2 t. 3n 8°.....	236
239	Maladies (traité pratique des) chroniques, par le Dr. Max. Durand Fardel.- Paris, 1868, 2 t. en 8°.....	244
240	Maladies (Traite pratique des) des femmes, par Flectwood Churchill et A. Leblond.- 3º edit., Paris 1881 1 t. en 8°.....	232
241	Maladies [Traite pratique des] du larynx et du	

	pharynx par le Dr. Mandl.- Paris, 1872, 1 t. en 8°.....	236
242	Maladies [Traite theorique et pratique des] de l'oreille, par le Dr. J. P. Bonnafont.- Paris 1873 1 t. en 8°.....	236
243	Maladie (nouveau traitement de la) vénérienne, par le Dr. A. A. Izard.- Paris 1871, 1 t. en 8°.....	234
244	Maladies [Traite pratique des] des vieillards, par M. Durand Fardel.- 2 edit.- Paris 1873, 1 t. en 8°.....	244
245	Maladies des voeis urinaires, par le Dr. Ch. Phillips.- Paris, 1860, 1 t. en 8°.....	210
246	Maladies des yeux, par Galzowski.- 2º, edit., Paris 1875, 1 t. en 8°.....	236
247	Maladies des yeux, par Soelberg Wells.- Paris 1873 1 t. en 4º.....	236
248	Materia farmacéutica, por Juan R. Gomes Pamo.- Madrid 1891, 2 t. en 8°.....	227
249	Materia (Tratado de) médica y terapéutica, por A. Espanet.- Madrid, 1862, 2 t. en 12º.....	207
250	Materia [Manual de] médica y terpéutica, por el Dr. Teodoro Husemann 2º edic.- Madrid, 1878, 3 t. en 8°.....	233
251	Matière (Traité de) médicale arabe Kachef Er-Roumûz, traduit et annoté, par le Dr. Lucien Leclerc.- Paris, 1874, 1 t en 8°.....	233
252	Medecine [Traité de la] A. C. Celse en Huit livres, par M. M. Fouquier et A. F. S. Ratier.- Paris, 1824 1 t. en 18°.....	215
253	Medicina Española, por el Dr. Juan Sorapan de Rieros.- 1816 [sin lugar] 1 t. en 12º.....	215
254	Medicina espiremental, por Claudio Bernard.- Madrid, 1880 1 t. en 12º.....	215
255	Medicina de las familias. por el Dr. A. C. Saint Vincent.- 3º edic. Madrid, 1877, 1 t. en 12º.....	215
256	Medicina (Ensayo de) general, ó sea de filosofía médica por D. Matias Nieto y Serrano.- Madrid, 1860, 1 t. en 8°.....	219
257	Medicina homeópatica domestica, por el Dr. C. Herig.- 10ª edic. Madrid, 1880, 1 t. en 12º.....	207
258	Medicina homeópatica, por el Dr. G. H. G. Jahr.- 3º edic., Madrid, 1876, 4 t. en 12º.....	207
259	Medicina (Elementos de) y cirujia legal, por D. Pedro Miguel de Peiro y D. José Rodrigo.- 4º	

	edic. ZAragoza, 1844, 1 t. en 8°.....	226
260	Medicina [Elementos de] legal, por M. Enrique Bayard.- Madrid 1844, 1 t. en 8°.....	225
361	Medicina legal teórica y práctica por Mr. Belloc.- Madrid 1827 2 t. en 12°.....	223
562	Medicina legal, por A. Fuentes.- (sin fecha ni lugar) 1 t. en 8°.....	225
263	Medicina y cirugía legal, por el Dr. D. Pedro Mata.- 5 edic., Madrid 1874, 4 t. en 8°.....	225
264	Medicina legal por D. Mateo Orfila.- 4° edic. Madrid 1847, 4 t. en 8°.....	226
265	Medicina legal, por D. Agustín Rosell.- Madrid, 1848, 1 t. en 8°.....	226
266	Medicina legal, por el Dr. D. Ignacio Valenti y Vivo.- 2 edic., Madrid, 1873, 1 t. en 8°.....	227
267	Medicina legal y toxicología, por los Drs. J. Briand, J. Bouis y J. L. Gasper.- Madrid; 1872, 2 t. en 8°.....	227
268	Medicina [lecciones de] legal y toxicología tomadas de D. Teodoro Yanes, por D. Diego Aguilera y Sanchez y D. Feliz Templado y Sanchez.- Madrid 1878, 1 t. en 8°.....	226
269	Medicina operatoria, por Bernard y Huette.- Madrid, 1865, 2 t. en 12°.....	213
270	Medicina operatoria por J. F. Malgaigne.- 8° edic Barcelona, (sin fecha) 2 t. en 8°.....	211
271	Médecine opératoire, par le Dr. Ch. Sédillot.- 2ª edic. Paris 1853, 4 t. en 12°.....	215
272	Medicina de las pasiones, por J. B. F. Descuret.- 5 edic., Barcelona (sin fecha) 1 t. en 12°.....	215
273	Medicina practica, por Crist. Guillermo Hufeland.- Paris 1846, 2 t. en 12°.....	215
274	Medicina (Manual de) veterinaria por Defays y Husson.- Madrid 1874, 1 t. en 12°.....	245
275	Melanoderms (Des) par le Dr. S. Paul Fabre.- Paris, 1872, 1 t. en 8°.....	235
276	Memorandum de Medicina, Cirujía y Partos, por A. Corlieu. 3° edic., Paris 1878, 1 t. en 12°. pasta tela.....	216
277	Menstruation [Traité de], par A. Raciborski, Paris 1868 1 t. en 8°.....	232
278	Micro-química y fitografía aplicadas á la toxicología, por el Dr. D. Ignacio Valenti y Vivo.- Barcelona 1878, atlas en 4°.....	213
279	Micro-quinia clinica, por el Dr. Eduardo García	

	Solà.- Madrid 1876, 1 t. en 12°.....	216
280	Microscope et des injections par Ch. Robin.- Paris, 1877, 1 t. en 8°.....	210
281	Microscopie (Cours de) par Al. Donne.- Paris, 1844, 1 t. en 8°. y Atlas en F. (pasta tela).....	213
282	Microscopio (Manual del) por los Drs. Mathias Duval y Leon Lereboullet.- Madrid, 1875, 1 t. en 12°.....	215
283	Misterios del sueño, por A. Debay.- 7ª edic., Barcelona 1874, 1 t. en 12°.....	213
284	Mort. (De la) et de ses caractères, par le Dr. Jossat.- Paris 1854, 1 t. en 8°.....	233

N.

285	Nérvoses extraordinarias, par le Dr. L. Billet.- Paris, 1874, 1 t. en 4°.....	218
286	Nosographie, medicale, par J. Bouillaud.- Paris, 1846, 5 t. en 8°.....	219
287	Nosografía filosófica, por el D. Pinel.- Madrid, 1842, 1 t. en 12°.....	216

O.

288	Obras [Las] Hipocrates, por D. Andres Piquer.- 3ª edic. Madrid, 1788, 3 t. en 8°.....	244
289	Obras de Sydenham, por D. Joaquiú Rabanaque.- Madrid, 1876, 1 t. en 4°.....	244
290	Obstetricia, teórica y clínica, por el Dr. D. José Audry de Sierra.- Madrid, 1876, 1 t. en 8°.....	232
291	Obstetricia por P. Cazeaux.- 9ª edic. Madrid, 1876, 2 t. en 8°.....	232
292	Obstetricia (Clínica de) genicología, por Jacobo Simpson.- Madrid, 1879 1 t. en 8°.....	232
293	Oebres de Galien, par le Dr. Ch. Daremberg.- Paris, 1854, 2 t. en 8°.....	244
294	Oebres de Johon Hunter, par G. Riehelot.- Paris, 1843, 4 t. en 8° y atlas en 4°.....	245 y 213
295	Oficina [La] de farmacia [Dorvault] por el Dr. José de Pontes y Rosales.- 3ª edic. Madrid, 1880, 1 t. eu 4°.....	228
296	Oficina de farmacia española 1r. suplemento de la 2ª serie por el Dr. José de Pantés y Rosales.- Madrid, 1880, 1 t. en 4°.....	228